



Radicado: D 2023070004109

Fecha: 12/09/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se deroga el nombramiento de unos docentes en provisionalidad vacante temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto N°. 2023070003528 del 04 de agosto del 2023, artículo Decimo, fueron nombrados en provisionalidad, vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, las siguientes personas:

- La señora **CIAUDIA PATRICIA HINCAPIE PEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía número. 1013557298, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como docente de aula en Lengua Castellana para la I. E Damasco, sede I. E Damasco del municipio de Santa Bárbara, en reemplazo de la docente Bibiana Patricia Acevedo Parra a quien se le concedió comisión de servicios remunerada hasta el 31 de diciembre de 2023.
- El señor **OSCAR DANIEL CARREÑO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1067936155, Ingeniero de Sistemas, como docente de aula de Tecnología e Informática para la I. E, José Manuel Restrepo, sede Colegio José Manuel Restrepo del municipio de Arboletes, en reemplazo del docente Jorge Luis Tirado Vargas a quien se le concedió comisión de servicios remunerada hasta el 31 de diciembre de 2023.
- El señor **WILLIAM ANDRÉS MONTOYA GALVIS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1001165507, Normalista Superior, como docente de aula de básica primaria para el C. E. R, La Chiquita, sede C. E. R. La Chiquita del municipio de Campamento, en reemplazo de la docente Gladys Amparo Muñoz Mejía a quien se le concedió comisión de servicios remunerada hasta el 31 de diciembre de 2023.

Los docentes Oscar Daniel Carreño G y William Andrés Montoya G. manifestaron no aceptar el nombramiento y Claudia Patricia Hincapié P. se encuentra nombrada en provisionalidad como docente de aula para la I. E Los ángeles del municipio de Angelópolis.

En virtud del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual reglamenta el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.5.1.12, derogatoria del nombramiento, La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento y en concordancia con el numeral 1, La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar parcialmente el decreto No. 2023070003528 del 04 de agosto del 2023, por el cual se nombra en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones a las siguientes personas en los numerales 3, 5 y 8.

- La señora **CIAUDIA PATRICIA HINCAPIE PEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía número. 1013557298, como docente de aula en Lengua Castellana para la I. E Damasco, sede I. E Damasco del municipio de Santa Bárbara.
- El señor **OSCAR DANIEL CARREÑO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1067936155, como docente de aula de Tecnología e Informática para la I. E, José Manuel Restrepo, sede Colegio José Manuel Restrepo del municipio de Arboletes.
- El señor **WILLIAM ANDRES MONTOYA GALVIS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1001165507, como docente de aula de básica primaria para el C. E. R, La Chiquita, sede C. E. R. La Chiquita del municipio de Campamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los docentes la derogatoria del nombramiento, haciéndole saber que contra él no proceden recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	LEONARDO ANTONIO CARVAJAL, Profesional Universitario - Dirección Gestión de la Calidad del Servicio Educativo		23/08/2023
Revisó:	ANDRES MAURICIO MONTOYA MONTOYA, Director - Talento Humano		24/08/23
Revisó:	MARIBEL DE LA VALVANERA LOPEZ ZULUAGA, Subsecretaria Administrativa		25/8/23
Revisó:	GIOVANNA ISABEL ESTUPINAN MENDOZA, Directora - Asuntos Legales Educación		25/08/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.

280803